Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2019-00463**-00 (demanda ejecutiva inicial)

En atención a la solicitud que presenta la parte ejecutante (fols. 41 y 42 cuad. 1), devuélvase las facturas N°. 27, 28, 33 y 41, sin necesidad de desglose.

Se niega la entrega de títulos judiciales que solicita la parte demandante, por no reunirse las condiciones previstas en el artículo 447 del C.G. del P. (fol. 10 cuad. 2).

Por Secretaría, cúmplase lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto de 20 de noviembre de 2019 (fol. 40 cuad. 1).

Notifíquese (5),

RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez

La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No. _____ fijado ____de _____de 2020 a la hora de las 8:00 A. M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
Secretario